

Nº y año del expte.

**795\_25-IJFI**

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2025 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.**

**PROPUESTA:**

Tomar razón del Acuerdo de fecha 11 de junio de 2025 del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, por el que se declara la emergencia en la contratación de 24 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (156.464,00 €), sin IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde su adopción, según lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

Estas actuaciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/11 01

Elévese al Consejo de Gobierno

En Sevilla, a 2 de septiembre de 2025

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: María Dolores López Gabarro

**DECISION**

## **EXPOSICIÓN:**

El Código Civil establece que serán las Comunidades Autónomas las Entidades Públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública en los casos de acogimiento residencial, la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores. Y en el caso concreto de menores tutelados con problemas de conducta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

La Memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz señala que para el ejercicio de dicha competencia esta Delegación Territorial licitó, bajo el régimen del concierto social, el contrato denominado CONTR 2020/736988, CONTRATACIÓN DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, distribuido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 24 meses y con la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 24 meses. Los contratos se iniciaron el 16 de junio de 2021 y finalizaron, incluyendo sus prórrogas, el 15 de junio de 2025.

Cabe destacar que actualmente se encuentra en trámite de formalización la CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES (CONTR. 2024 / 582393), mediante el procedimiento de urgencia, que recoge las 24 plazas anteriormente citadas.

Al objeto de dar continuidad al servicio, y en tanto finaliza dicho procedimiento de contratación, el pasado 11 de junio de 2025 se aprobó por parte del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz la contratación, por el procedimiento de emergencia, de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 24 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES. (CONTR. 2025/427000), correspondiente a los lotes 1 y 2 del contrato ya ejecutado con expediente CONTR. 2020/736988, cuyo plazo finalizó el pasado 15 de junio de 2025.

La duración de cada uno de los contratos de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización del Concierto Social que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos con carácter mensual hasta finalizar dicho periodo habiéndose estimado una duración de dos meses y medio, iniciándose el 16/06/2025 y finalizando el 31/08/2025.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado multiplicando el precio por plaza/menor/día (IVA exento) establecido en cada uno de los contratos que tenían suscritos con anterioridad cada una de las entidades por el número de plazas de cada centro y por el número de días comprendidos entre el 16/06/2025 y el 31/08/2025 resultando un importe total de 156.464,00 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/11 01.

La estimación del coste para cada uno de los lotes es la siguiente:

LOTES	ENTIDADES	PRECIO POR PLAZA OCUPADA Y DÍA	N.º DE PLAZAS	N.º DE DÍAS	PREVISIÓN 2,5 MESES
Lote n.1	Filipenses	82 €	16	77	101.024,00 €
Lote n.2	Pequeño Tesoro	90 €	8	77	55.440,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>156.464,00 €</b>

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Protección de Menores del 11 de junio de 2025.
- Acuerdo de 11 de junio de 2025 del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, por el que se declara la emergencia del expediente de contratación.
- Documentos contables AD, para cada uno de los lotes firmados por el Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.  
En Cádiz, a 1 de septiembre de 2025

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE LA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.  
En Cádiz, a 1 de septiembre de 2025

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ